

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 25 DE ENERO DE 2.008.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez.

ASISTENTES: D. Luis Moya Conde.
D^a María Pilar Parra Ruiz.
D. Joaquín Gómez Mena.
D^a Ana María Cobo Carmona.
D^a Carmen Domínguez Carballo.
D. Daniel Campos López.
D^a Macarena García Palacios.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D^a María Isabel Selfa Sevilla.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Joaquín Robles Sánchez.
D. Francisco Ballesteros Ávila.
D^a Linarejos María López García.
D. Antonio Martínez Martínez.
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.
D^a Montserrat Prieto García.
D^a Carmen García Carreras.
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.
D. Antonio Delgado Contreras.
D. Sebastián Martínez Solas.
D^a María Selina Robles Córdoba.

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez.

INTERVENTOR: D. Emiliano Sanz Rubio.

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Francisco de Dios Beltrán.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas día veinticinco de Enero de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 27 DE DICIEMBRE DE
2.007 Y 10 DE ENERO DE 2.008.**

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días 27 de Diciembre de 2.007 y 10 de Enero de 2.008, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

**2.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION INICIAL DE LA**

MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A LA U-24 EN TERRENOS DE LA ESTACION LINARES-BAEZA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con el expediente que se instruye por este Ayuntamiento sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que tiene por objeto adaptar el ámbito de la Unidad de Ejecución U-24, con el fin de no interferir el dominio público ferroviario y ceñirse a los límites catastrales por su lado Norte colindante con Suelo Urbano Consolidado, para no dejar restos sin aprovechamiento.

Resultando que dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2.006, y provisionalmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Marzo de 2.007.

Habiéndose presentado con fecha 7 de Noviembre de 2.007 un nuevo documento de modificación en el que se rectifica el ámbito objeto de la misma, ya que se excluye del mismo la franja de terreno clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vista la documentación elaborada al efecto, así como los informes emitidos en su día por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, y por el Secretario General del Ayuntamiento.

Y previo dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 17 de Enero del presente año.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar inicialmente la siguiente innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada de oficio por el propio Ayuntamiento:

- *Se modifican las determinaciones previstas para la Unidad de Ejecución U-24 en el art. 117 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., que quedan establecidas del siguiente modo:*

| UNIDAD DE EJECUCION U-24 | | | |
|---------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------|
| ZONA | SUPERFICIE M2 | EDIFICABILIDAD M2/M2 | VIVIENDAS NÚM. |
| <i>Industrial</i> | <i>11.340</i> | <i>1,00</i> | <i>-----</i> |
| <i>Equipamiento</i> | <i>-----</i> | <i>----</i> | <i>-----</i> |
| <i>Verde</i> | <i>-----</i> | <i>----</i> | <i>-----</i> |
| <i>Viario-aparcamiento</i> | <i>8.900</i> | <i>----</i> | <i>-----</i> |
| TOTAL | 20.240 | 0,56 | <i>-----</i> |

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el periódico provincial “JAEN”. Durante dicho periodo

quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes. Se efectuará, además, notificación individualizada a los propietarios afectados.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA AL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“Visto el expediente de tramitación de la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, con los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sobre modificación relativa al traslado de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, la cual fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2.007.

Visto que no se han presentado alegaciones durante el correspondiente periodo de información pública. Así como el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de Junio de 2.006 y firmado el día 27 de Julio siguiente.

Y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32.1.3^a, 32.4 y 33 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; y 123.1 y 126.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre.

Esta Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana formulada de oficio por el propio Ayuntamiento y relativa al cambio de localización de la Zona de Equipamiento de la C/ Tetuán, núm. 85, que se recalifica como Zona de Casco Urbano, a los terrenos de la Ctra. de Baños delimitados actualmente como Unidad de Ejecución P-9, a la que se procede a su ordenación pormenorizada cambiando su denominación a Unidad de Ejecución U-28, de forma que:

- *Se modifica el Plano de Ordenación núm. 3.3.1 SUELO URBANO-USOS PORMENORIZADOS del P.G.O.U., y en concordancia con ello, se entienden modificados el resto de los planos que integran el Plan General, rectificándose la calificación zonal de la finca núm. 45 de la C/ Tetuán y la delimitación, trazado viario y calificación zonal de la Unidad de Ejecución P-9.*
- *Se modifica la reseña 354 del Anexo "Callejero en suelo urbano", con el siguiente contenido:*

| <i>CALLE</i> | <i>USO</i> | <i>NÚM. PLANTAS</i> |
|--|------------|---------------------|
| 354. Tetuán | | |
| - Núm. pares | | |
| De C/ Aurea Galindo a C/ Guillén | Casco | 5 |
| De C/ Guillén a C/ Julio Burell | Casco | 4 |
| - Núm. impares | | |
| De C/ Aurea Galindo a C/ A. Segovia | I. Baja | 4 |
| P-8 | I. Alta | 5 |
| De C/ Andrés Segovia a C/ Julio Burell | Casco | 4 |
| Finca núm. 45 (Casa Cuartel Guardia Civil) | Casco | 5 |

Se modifica la ficha de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano P-9 que pasa a denominarse U-28, con el siguiente contenido:

| <i>UNIDAD DE EJECUCION U-28</i> | | | |
|---------------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| <i>ZONA</i> | <i>SUPERFICIE (M2)</i> | <i>EDIFICABILIDAD (M2/M2)</i> | <i>VIVIENDAS NÚM.</i> |
| <i>Equipamiento</i> | | | |
| - Público | 15.710 | ---- | ---- |
| - Verde | 2.381 | ---- | ---- |
| - Viario aparcamiento | 5.195 | ---- | ---- |
| TOTAL | 23.286 | ---- | ---- |

- Tipología de la edificación: Aislada.
- Retranqueos y separación de bloques: Le será de aplicación lo dispuesto en el art. 109 para la Zona Colectiva Abierta.
- La altura máxima de la edificación en zona de equipamiento será de 4 plantas.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano administrativo que corresponda.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SOBRE DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SOCIAL DE TERRENOS A ADQUIRIR A EPSA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL “LOS RUBIALES III”.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Empleo, que dice:

“La Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) cuenta con una superficie, aproximada de 49.244,55 m2 de parcelas industriales en el Polígono Industrial Los Rubiales II cuyo valor de compra asciende a 2.526.245,42 € En este momento, existen en nuestra Oficina de Fomento peticiones de suelo industrial que rebasan ampliamente las disponibilidades municipales una vez que este Ayuntamiento ha enajenado la práctica totalidad de parcelas industriales de su propiedad, situación ésta que puede amortiguarse en gran medida si el Ayuntamiento de Linares dispusiese de la totalidad de suelo restante de la actuación industrial en los Rubiales II, por lo que es oportuno solicitar a EPSA la venta directa a este Ayuntamiento de sus aprovechamientos en dicha actuación.

Es de sumo interés para este Ayuntamiento, la potenciación de la instalación de actividades industriales en el Polígono Industrial, así como aquellas generadoras de empleo y riqueza. El Ayuntamiento arbitrará para la enajenación de estas parcelas procedimientos de concurso que incidan especialmente en estos factores, posibilitando un mayor desarrollo económico de nuestra ciudad, aspectos éstos que en procedimiento de subasta, que si bien están igualmente contemplados como mecanismos de enajenación de bienes de las Entidades Locales, no quedan suficientemente contemplados.

Por otra parte para que tal venta pueda llevarse a efecto, la normativa de régimen interno de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, exige una declaración de interés público de tal enajenación.

Por lo expuesto, y disponiéndose que los recursos económicos para tal compra procedan de la enajenación posterior de dichos aprovechamientos, esta Comisión Informativa de Industria, Comercio y Empleo propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que adopte lo siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: solicitar a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, la venta directa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Linares, de la totalidad de sus aprovechamientos restantes en el Polígono Industrial Los Rubiales II.

SEGUNDO: Declarar la utilidad pública y social de la adquisición de terrenos antes descritos, dada la urgente necesidad de disponibilidad de suelo industrial en Linares para facilitar la implantación, traslado o ampliación de industrias en nuestra localidad.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como fuese posible en Derecho, para ejecutar este acuerdo, suscribiendo cuantos documentos fuesen necesarios para la formalización de la adquisición de los terrenos citados.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA URBAN DE LA UNION EUROPEA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Empleo, que dice:

“En el nuevo periodo de programación de los Fondos Comunitarios 2.007-2.013 y de acuerdo con la comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, así como las orientaciones dictadas para la elaboración de propuestas a la Iniciativa Urbana, integrada en el P.O. de Andalucía en el Eje 5: Desarrollo sostenible local y urbano, el Ayuntamiento de Linares ha decidido participar en la citada convocatoria.

Los proyectos de Iniciativa Urbana presentados deben tener como objetivo general la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración económica y social de zonas urbanas de ciudades mediante una enfoque integrado y que favorezcan un desarrollo urbano

sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

El Programa Integrado de regeneración económica y social de la zona URBAN se ha elaborado de acuerdo con lo expuesto en las recomendaciones dictadas por la D.G. de Fondos Comunitarios y contiene:

La zona de intervención propuesta en el presente Programa Integrado se circunscribe en el Barrio de Arrayanes, Barrio de La Esperanza, Barrio de San José, Barrio de El Cerro, Barrio de San Antonio y Barrio de La Zarzuela correspondiente a la zona Norte del núcleo delimitada al Sur por el Arroyo Periquito Melchor. Por todos es conocido que la zona elegida sufre un fuerte índice de desempleo, una débil tasa de actividad económica, un alto nivel de pobreza y exclusión, un bajo nivel educativo, una importante degradación urbana y otras carencias de carácter socio económico. Igualmente, en dicha zona existe un elevado número de inmigrantes y minorías étnicas.

El objetivo general del Programa Integrado, se concreta en unos objetivos específicos que se concretan a continuación:

- Promover el movimiento de población hacia el núcleo del municipio y desde el mismo, ofreciendo servicios básicos al ciudadano.
- Generar un espacio de relaciones en el eje configurador de la ciudad (cauce del Arroyo Periquito Melchor) que sirva de referente de aprovechamiento sostenible y modelo de integración social y cultural.
- Revitalización comercial, aprovechando los recursos endógenos de la ciudad.
- Favorecer la oferta de servicios de calidad al ciudadano y visitantes.
- Promover ofertas alternativas de formación y la generación de empleo.
- Humanizar la ciudad y mejorar su habitabilidad.
- Mejorar la oferta cultural y social dirigida a todos los habitantes del municipio.
- Favorecer la relación Administración-Universidad-Empresa.
- Favorecer la inclusión social de los colectivos desfavorecidos.

Los objetivos comentados tienen como origen el análisis socioeconómico, urbanístico y medioambiental, así como el análisis DAFO. De esta manera, a través de las necesidades y déficit identificados en dichos análisis se ha elaborado una estrategia que trata de lograr un mayor grado de cohesión territorial y social en el municipio. De acuerdo a la estrategia y objetivos del Programa Integrado se ha efectuado un proceso de priorización e identificación de aquellas actuaciones que puedan contribuir en mayor medida a la satisfacción de los objetivos formulados.

Cabe mencionar que las actuaciones propuestas en cada área temática no constituyen proyectos aislados e inconexos, sino que forman parte de actuaciones integradas. Se trata, por tanto, de un programa de carácter integrado donde se abordan de forma conjunta problemas específicos del municipio.

En tal sentido, para la elaboración de las estrategias se ha mantenido reuniones con las diferentes concejalías de este Ayuntamiento, tanto en el ámbito político como en el técnico, de las que han surgido diversas propuestas que, en general, se han incluido entre las propuestas del Proyecto Integrado.

De la misma forma, se han mantenido contactos con la Federación de Asociaciones de Vecinos, así como con las asociaciones de vecinos de las zonas afectadas, que han prestado

su apoyo a las iniciativas propuestas, y que a su vez han alumbrado nuevas ideas que igualmente se han contemplado en el Proyecto Integrado.

De esta manera, todas las estrategias han quedado recogidas en el Proyecto Integrado y que se somete a la aprobación municipal.

El importe total de las actuaciones previstas es de 14.349.189,21 € de los que el 30 por 100 son de aportación municipal y el 70 por 100 corresponderían a las ayudas de la Unión Europea, conforme al siguiente Plan:

| PLAN FINANCIERO URBAN 2.007-2.013 (C/43/2007) | | | | | | | |
|--|----------------------|---------------------|-------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|----------------|
| | | FINANCIACION | | | | | |
| Anualidad | Inversión | Préstamo | PMS | UE | Total | Equil. Presup. | % anual |
| 2007 | 1.930.109,44 | 0,00 | 579.032,83 | 1.351.076,61 | 1.930.109,44 | 0,00 | 13,451 |
| 2008 | 1.968.708,76 | 590.612,63 | | 1.378.096,13 | 1.968.708,76 | 0,00 | 13,720 |
| 2009 | 2.008.169,03 | 5602.450,71 | | 1.405.718,32 | 2.008.169,03 | 0,00 | 13,995 |
| 2010 | 2.048.346,76 | 614.504,03 | | 1.433.842,73 | 2.048.346,76 | 0,00 | 14,275 |
| 2011 | 2.089.241,95 | 626.772,58 | | 1.462.469,36 | 2.089.241,95 | 0,00 | 14,560 |
| 2012 | 2.130.998,09 | 639.299,43 | | 1.491.698,66 | 2.130.998,09 | 0,00 | 14,851 |
| 2013 | 2.173.615,18 | 652.084,55 | | 1.521.530,63 | 2.173.615,18 | 0,00 | 15,148 |
| Totales | 14.349.189,21 | 3.725.723,93 | 579.032,83 | 10.044.432,45 | 14.349.189,21 | 0,00 | 100,00 |
| % agentes | 100,00 % | 25,96 % | 4,04 % | 70,00 % | | | |

A tal efecto, y para la anualidad de 2.007 el Ayuntamiento de Linares ha previsto en su Presupuesto para dicho ejercicio una aportación económica de 579.032,83 € habiendo practicado Reserva de Crédito núm. 2007/00044121.

A su vez, y para el año 2.008, ha dispuesto un crédito, con cargo a la partida 2008.N.03.43200.60105, por importe de 590.612,63 €

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Empleo, en su reunión del día 21 de enero de 2.007, acordó, por unanimidad, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las estrategias y actuaciones que se contemplan en la Memoria de Justificación y propuestas del Proyecto Integrado de Regeneración Urbana de Linares (Iniciativa Urbana 2007-2.013).

SEGUNDO: Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda ayudas por el 70 por 100 del coste del Proyecto Integrado de Regeneración Urbana de Linares (Iniciativa Urbana 2007-2013), por un importe de 10.044.432,45 € conforme al plan de anualidades descrito.

TERCERO: Aprobar el compromiso de realizar una aportación municipal de 3.725.723,93 € que corresponde al 30 por 100 del coste de la actuación, conforme al plan de anualidades descrito.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización de las solicitudes de ayudas y cuantos otros documentos se precisen en la tramitación del expediente.”

- En primer lugar intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que este asunto se ha visto en Comisión pero sería conveniente hacer hincapié en algunos detalles. Para acceder a este programa este Ayuntamiento tenía que

cumplir como mínimo tres requisitos entre los que se encuentran el que tuviéramos un fuerte índice de desempleo, escasa actividad económica, un alto nivel de pobreza y exclusión, un bajo nivel educativo, circunstancias todas éstas que coinciden en la zona elegida. Precisamente por todas estas circunstancias y por supuesto teniendo en cuenta la ayuda que pueda suponer la aplicación de este programa URBAN, sería también conveniente que por parte de este Ayuntamiento se creara una Comisión para que en cierta medida pudiera también contribuir a paliar y reforzar aquellas políticas que se van a poner en marcha en esta zona.

- Intervino a continuación el Sr. Alcalde quién dijo que no hay ningún problema en que desde una comisión específica o incluso desde la Comisión Informativa se haga un seguimiento y se aporten ideas encaminadas a mejorar la situación socioeconómica de esa zona.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, acordó adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

6.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE AUTORIZACION DE CONSTITUCION DE UN DERECHO REAL DE HIPOTECA SOBRE LA CONCESION DEL PARKING DE SANTA MARGARITA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Alcaldía, que dice:

“En relación con el escrito presentado por D. ANTONIO MANUEL PALMA GARCIA con D.N.I. núm. 31.338.003-C, en representación de la Entidad Mercantil HOGARSUR INVERSIONES, S.A.U., solicitando la autorización de este Ayuntamiento para hipotecar el derecho real de concesión, siendo ésta la adjudicataria del concurso para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos, en Plaza de la Constitución y Aledaños de nuestra ciudad, mediante acuerdo plenario de fecha 11 de Diciembre de 2.003.

Considerando lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, Económicas y Jurídicas que ha de regir el concurso público para la construcción, con elaboración de proyecto y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos en régimen de concesión administrativa, en la Plaza de la Constitución, así como el acondicionamiento de los espacios libres exteriores, con restitución de su estado y funcionalidad actuales, **Cláusula Sexta: Financiación; art. 6, que dice: El concesionario podrá hipotecar el derecho real de concesión, previa autorización de la Corporación.**

Considerando lo establecido en los arts. 128.1, primera y cuarta, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de Junio de 1.955, y art. 31, 46 y 60 del Reglamento Hipotecario, de 14 de Febrero de 1.947.

Es por lo que a juicio de esta Alcaldía, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación que adopte el acuerdo de acceder a la solicitud formulada por HOGARSUR INVERSIONES, S.A.U. y, en consecuencia, autorizar a la citada Entidad Mercantil para que pueda constituir un derecho real de hipoteca sobre la concesión de obra pública y explotación del servicio de aparcamiento subterráneo al comienzo referenciado.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

7.- PROPUESTA SOBRE RECTIFICACION DE ERRORES EN EL ACUERDO ADOPTADO EL PASADO 27 DE DICIEMBRE SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Economía, que dice:

Visto el acuerdo plenario de fecha 27 de Diciembre de 2.007 sobre expediente de modificación presupuestaria del tipo transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de función por importe de 821.183,33 €

Visto el informe de la Tesorera Municipal sobre necesidad de crédito en las partidas de amortización de préstamo a largo plazo y de intereses a corto plazo hasta final del ejercicio, por importe de 90.926,02 €

Considerando que el crédito necesario para el suministro eléctrico hasta final de ejercicio es de 150.000 €y no lo establecido en el acuerdo plenario citado anteriormente.

Considerando que las transferencias de crédito vienen reguladas en los arts. 179 a 180 TRLHL y 40 a 42 RD 500/1.990, y en relación al procedimiento, así como el órgano competente, la legislación señalada se remite a la normativa contenida en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo establecido en el art. 105.2 de la ley 30/1.992 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la rectificación a los errores materiales.

Por todo lo cual, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 2.007, respecto a modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, por importe de 821.183,33 € quedando con el siguiente detalle:

| Estado de Gastos. Partidas que aumentan el crédito | | | | |
|---|------------------|------------------|----------------------------------|-------------------|
| Imputación presupuestaria | | | | |
| Orgánica | Funcional | Económica | Denominación | Importe |
| 11 | 01100 | 91300 | Amortización préstamo | 75.462,17 |
| 11 | 44200 | 46702 | Consorcio RSU | 25.183,33 |
| 11 | 51300 | 22721 | Reconocimiento deuda a TUL, S.L. | 446.000,00 |
| 11 | 61200 | 31002 | Intereses de crédito Cp | 15.463,85 |
| 13 | 51100 | 22100 | Suministro eléctrico | 150.000,00 |
| TOTAL | | | | 712.109,35 |

| Estado de Gastos. Partidas que disminuyen el crédito | | | | |
|---|------------------|------------------|----------------------|----------------|
| Imputación presupuestaria | | | | |
| Orgánica | Funcional | Económica | Denominación | Importe |
| 10 | 43200 | 12000 | Sueldo | 644,61 |
| 10 | 43200 | 12100 | Destino | 16.487,34 |
| 10 | 72100 | 12000 | Sueldo | 5.904,72 |
| 11 | 01100 | 31100 | Intereses crédito Lp | 52.392,39 |

| | | | | |
|--------------|-------|-------|--------------------|-------------------|
| 11 | 61200 | 12000 | Sueldo | 29.999,84 |
| 11 | 61200 | 13000 | Sueldo | 34.575,65 |
| 11 | 61200 | 13001 | Trienios | 0,58 |
| 11 | 61300 | 13102 | R. complementarias | 16.140,99 |
| 11 | 61500 | 12000 | Sueldo | 35.468,59 |
| 12 | 12100 | 13000 | Sueldo | 56.152,23 |
| 12 | 12100 | 15000 | Productividad | 37.254,26 |
| 12 | 12100 | 15100 | Gratificaciones | 231.920,08 |
| 12 | 31100 | 16000 | Seguridad Social | 195.168,07 |
| TOTAL | | | | 712.109,35 |

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

8.- PROPUESTAS DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, PATRIMONIO Y GESTION PUBLICA SOBRE NOMBRES DE CALLES DE LA CIUDAD.

A.- Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que dice:

“Habiendo solicitado la Congregación de Carmelitas, que se asigne el nombre de “SANTA TERESITA DE LISIEUX” a un parque no calle de esta ciudad, la Comisión de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que suscribe propone que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo de asignar dicho nombre a un parque situado entre las C/ Amatista y Zafiro de esta ciudad.”

B.- Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que dice:

“Habiendo solicitado la Asociación Unificada de Guardias Civiles, que se asigne el nombre del Cabo Primero de la Guardia Civil, “D. ENRIQUE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ” a una calle de esta ciudad, asesinado por ETA el 18 de Marzo de 1.992 en Llista de Munt (Barcelona), la Comisión de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que suscribe propone que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo de acceder a lo solicitado y asignar el citado nombre a la calle de nueva apertura, situada en la prolongación del Vial Norte.”

C.- Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que dice:

“Siendo necesario asignar nombre a la Ronda Sur de esta ciudad, considera la Comisión de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que suscribe que debería asignarse el nombre de “AVENIDA DEL AJEDREZ” a dicha Ronda, por la importancia que este deporte tiene en nuestra ciudad, así como por la proyección que el Torneo “Ciudad de Linares” ha otorgado a la misma.”

D.- Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que dice:

“Habiendo solicitado la Cofradía de La Oración en el Huerto y un numeroso grupo de vecinos que la C/ Ayala de esta ciudad se denomine también “VIRGEN DE GRACIA”, la Comisión de Economía, Patrimonio y Gestión Pública, que suscribe propone que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo de acceder a lo solicitado.”

- Intervino a continuación el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo I.U.LV-C.A, quién dijo que la asignación de nombres a calles es algo muy importante y dice mucho de una ciudad, por eso también cree que se deberían de ir asignando nombres a calles que estén mucho más acorde con la sociedad actual. Su grupo está de acuerdo con esta propuesta, aunque lógicamente están más de acuerdo con unas propuestas que con otras propuestas de calles, pero son conscientes de que vivimos en una sociedad plural. Para terminar se dirigió al Sr. Luis Moya Conde para decirle que en la próxima ocasión en la que se traigan a este Pleno la asignación de nombres a calles de la ciudad, se tenga en cuenta el acuerdo plenario del mes de Septiembre en el que se acordaba asignar el nombre de CHE GUEVARA a una calle de la ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarles su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.